



Código de Gobierno Corporativo EPM

La Junta Directiva de EPM aprobó la modificación del numeral 3 del Código de Gobierno Corporativo, incorporando el siguiente texto en relación con la conformación de la Junta Directiva:

3.4. Diversidad, Equidad de Género e Inclusión:

EPM reconoce la importancia de considerar criterios de diversidad, equidad de género e inclusión en la conformación de su Junta Directiva, en la medida que éstos promueven habilidades y competencias heterogéneas, participación diversa del pensamiento individual y colectivo, multiplicidad de visiones, conocimientos y experiencias, que contribuyen de manera significativa a la toma de decisiones y al desempeño de este cuerpo colegiado en un entorno en constante evolución y competencia.

En lo que respecta a equidad de género, se propenderá porque en la conformación de la Junta Directiva de EPM no menos del 30% de sus miembros sean mujeres.

Los criterios de diversidad, equidad de género e inclusión, en todo caso, no sustituyen los criterios de formación, experiencia e idoneidad para la conformación de la Junta Directiva, que se encuentran establecidos en el Convenio Marco de Relaciones, suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y EPM.

La suma de los criterios antes mencionados se materializan en la conformación de una Junta Directiva **M**ultidisciplinaria, **M**ultigeneracional y **M**ulticultural.

Medellín, 2 de agosto de 2023.

